

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2016.

CIRCULAR Nº 2194

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO,

1 3 ENF 2018

Por este intermedio, se informa a las entidades aseguradoras del primer grupo que se señalan, las cantidades que corresponde cobrar a este Servicio en conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, que establece indemnizaciones y beneficios en favor de voluntarios de cuerpos de bomberos accidentados o enfermos en o con ocasión de actos de servicio, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que la Superintendencia debe cancelar por el mes de enero de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES \$ 74.530.284.REEMBOLSOS POR PRESTACIONES 578.903.TOTAL \$ 75.109.187.-

Las entidades aseguradoras deberán pagar los aportes que se indican, mediante transferencia electrónica, a más tardar el último día hábil bancario anterior al día 20 del presente mes, en la forma dispuesta en el Oficio Circular N° 374 de 2006.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de alguna de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE	\$ 7.298.433
AIG	8.174.805
ASEGURADORA MAGALLANES	1.999.313
BCI	9.954.553
BNP PARIBAS CARDIF	1.201.264
CHILENA CONSOLIDADA	3.800.043
CHUBB	70.464
CONSORCIO NACIONAL	1.294.022
CONTINENTAL	149.238
HDI	864.619
HUELEN	2.501



LIBERTY	5.899.300
MAPFRE	12.293.379
METLIFE	93.015
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	552.785
ORION	1.469.581
PENTA-SECURITY	4.506.474
QBE	363.046
RENTA NACIONAL	843.364
RSA	13.754.404
ZENIT	554
ZURICH SANTANDER	524.030

TOTAL APORTE COMPAÑIAS

\$ 75.109.187

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Superintendents

CARLOS PAVEZ TOLOSA

SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS